Sesion 44.ª ordinaria en 4 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, con una ligera rectificación indicada por el señor Alfonso.—Cuenta.—El señor Riesco (Ministro de Hacienda) hace indicación, que es aceptada por la Cámara, para discutir preferentemente, á primera y segunda hora, el proyecto del Senado sobre adquisición de la Isla Serrano.—El señor Palacios hace indicación, que no acepta la Cámara, para celebrar sesiones diarias.—El mismo señor Diputado hace indicación, que no es tampoco aceptada, para que todo proyecto se imprima en hojas sueltas y se reparta antes de ser puesto en discusión.—El señor Silva Vergara pide el despacho de una solicitud de vecinos de Valparaíso en que piden una indemnización por los perjuicios que sufrieron con motivo del derrumbamiento del tranque de Mena.—Llama la atención el mismo señor Diputado a la situación precaria en que se encuentran muchas municipalidades por escasez de recursos.—El señor Prieto Hurtado hace diversas observaciones á propósito de un decreto del Ministerio de Industria sobre reorganización de los establecimientos de la Quinta Normal de Agricultura y pide ciertos antecedentes sobre éstos.—Contesta el señor Prieto (Ministro de Industria y Obras Públicas) y se da por terminado el incidente.—El señor Alfonso hace indicación, que es aprobada, para celebrar sesión el lunes próximo.—Entrando en la orden del día, se pone en discusión general y particular á la vez el proyecto sobre adquisición de la Isla Serrano.—Después de un debate en que toman parte los señores Salinas, Riesco (Ministro de Hacienda), Feliú, Mundt, Gazitúa, Bunster y Walker Martínez, es aprobado tácitamente el proyecto.—Continúa la interpelación promovida por el señor Walker Martínez sobre la conducta funcionaria del administrador de la Aduana de Arica.—Usa de la palabra el señor Diputado interpelante.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio de la Municipalidad de Tango con que remite su presupuesto de entradas y gastos.

Moción del señor Gazitúa sobre gratificación á los empleados públicos mientras dure el régimen del papel-moneda.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 43.ª ordinaria en 3 de Agosto de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoaín, Joaquín
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, A.
Infante, Pastor
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Mathieu, Beltrán
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Palacios, Carlos A.
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Río, Agustín del
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eliodoro

y los señores Ministros del Interior, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha tomado razón de decretos expedidos por el Ministerio de Guerra y que había observado como ilegales.

Se mandó tener presente.

2.° De los presupuestos de las municipalidades de Yerbas Buenas y Rinconada de la Laja.

3.° De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en el cual propone un proyecto de ley relativo á las elecciones complementarias que deben verificarse en Rere y Puchacay.

Para tabla.

4.° De una moción de varios señores Diputados en la cual proponen un proyecto de ley para destinar los terrenos dejados por la canalización del Mapocho al uso público y al servicio del Estado.

5.° De tres solicitudes particulares:

Una de varios ciudadanos en la que piden se man-

tenga el padrón del oro fijado por la ley de 26 de Noviembre de 1892 y que no se postergue la fecha fijada por la ley de 31 de Mayo de 1893 para verificar la conversión metálica.

Otra de varios vecinos de Coronel en la que hacen la misma petición anterior.

A Comisión de Peticiones.

Y la última de doña Amalia Zúñiga en la que pide pensión de gracia.

A Comisión de Guerra.

El señor Jordán pidió se recomendara á la Comisión de Guerra el despacho de un proyecto relativo á la forma en que deben pedir permiso para contraer matrimonio los oficiales del Ejército.

El señor Alfonso hizo indicación para que se eximiera del trámite de Comisión el proyecto á que se refiere la cuenta, sobre el destino de los terrenos del Mapocho, y se discutiera una vez despachado el que crea un juzgado especial en el Matadero de Santiago y el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia relativo á un contrato entre el Fisco y el señor Robinet.

Después de hacer uso de la palabra el señor Gazitúa se votó la indicación anterior y fué aprobada por 44 votos contra 13, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Se puso en seguida en discusión general y particular el proyecto de ley de amnistía enviado por la Honorable Cámara de Senadores.

Hicieron uso de la palabra los señores Barriga, Mac-Iver (Ministro del Interior), Bañados Espinosa y Errázuriz don Ladislao.

El señor Barriga hizo indicación para reemplazar el proyecto en discusión por el siguiente:

«Quedan amnistiadas todas las personas responsables de delitos políticos cometidos desde el 1.° de Enero de 1891, con excepción de las que tomaron parte en el suceso de «Lo Cañas.»

Cerrado el debate se pasó á votar la indicación del señor Barriga, siendo desechada por 48 votos contra 12.

La votación fué nominal á solicitud del señor Prieto Hurtado.

Votaron por la afirmativa los señores Barriga, Campino, Correa Sanfuentes, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Ferrada, Infante, Prieto Hurtado, Scotto, Silva Vergara, Tocornal y Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Barrios, Bello Codecido, Boizard, Bunster, Corvalán Melgarejo, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Edwards don Guillermo, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz E. don Rafael, Feliú, Fisher, Gazitúa, González don Juan Antonio, Herboso, Herquíñigo, Hevia Riquelme, Jordán, Lazcano. Mac-Iver (Ministro del Interior), Mathieu, Meeks, Montt, Mundt, Palacios, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto don Manuel A., del Río, Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Soto, Valdés Valdés, Velázquez don José, Velázquez don José D., Verdugo, Vergara, Videla y Yáñez.

Votado en seguida el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Senadores nominalmente á petición del señor Jordán, se aprobó por 51 votos contra 4, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Bello Codecido, Boizard, Bunster, Corvalán Melgarejo, Cruzat, Délano Alfredo, Délano Eduardo, Edwards Guillermo, Errázuriz Ladislao, Errázuriz E. Rafael, Feliú, Fisher, Gazitúa, González Juan A., Herboso, Herquíñigo, Hevia Riquelme, Infante, Jordán, Lazcano, Mac-Iver Enrique, Mathieu, Meeks, Montt, Mundt, Palacios, Pinto Agüero, Pleiteado, Prieto Manuel A., del Río, Robinet, Salinas, Sanfuentes, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Silva Vergara, Soto, Valdés Cuevas, Valdés Valdés, Vázquez, Velázquez José, Velázquez José D., Verdugo, Vergara, Videla y Yáñez.

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Prieto Hurtado, Tocornal Juan E. y Walker Martínez.

Se abstuvo de votar el señor Barros Octavio.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Quedan amnistiadas todas las personas responsables de hechos de carácter político ó consecuenciales del estado político, acaecidos hasta el 28 de Agosto de 1891, y todos los paisanos responsables de actos contra la seguridad interior del Estado ejecutados desde el 29 de Agosto del mismo año.»

Se levantó la sesión á las 4.15 P. M.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Sobre el acta?

El señor ALFONSO.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Me parece que en el acta se dice que el proyecto relativo á los terrenos del Mapocho pasó á la Comisión de Gobierno.

Yo, señor Presidente, hice indicación, y la Cámara la aprobó para que se le eximiera de este trámite.

El señor SECRETARIO.—El acta dice así:

«El señor Alfonso hizo indicación para que se eximiera del trámite de Comisión el proyecto á que se refiere la cuenta, sobre el destino de los terrenos del Mapocho y se discutiera una vez despachado el que crea un Juzgado especial en el Matadero.

Después de hacer uso de la palabra el señor Gazitúa, se votó la indicación anterior y fué aprobada por 44 votos contra 13, absteniéndose de votar tres señores Diputados.»

El señor ALFONSO.—Está bien, señor.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hay una pequeña diferencia entre lo que dice el acta y la indicación que aceptó la Cámara.

En el acta se dice que la preferencia acordada fué para después del despacho del proyecto que crea un juez especial en el Matadero, y en realidad fué para después de este proyecto y del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, relativo á un contrato entre el Fisco y el señor Robinet, que ocupa el lugar que sigue inmediatamente al proyecto

sobre el juez del Matadero, por acuerdo anterior de la Cámara.

Hecha esta salvedad. podría darse el acta por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

«La Calera de Tango, 1.° de Agosto de 1894.—Para los fines de lo prescripto en el artículo 54 de ley de Municipalidades, tengo el honor de remitir á V. E., adjunto á la presente, un ejemplar impreso del presupuesto de salidas y entradas de esta comuna para los meses de Mayo á Diciembre inclusives del año actual; presupuesto aprobado por la Municipalidad en su sesión del 22 de Junio último y ratificado por la asamblea de electores en sesión de 16 de Julio próximo pasado.

Dios guarde á V. E.—*Pedro Ruiz Tagle.*»

2.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

En la sesión celebrada el 27 de Julio por la Honorable Comisión de Hacienda, presenté á ésta, bajo la forma de una indicación, y en reemplazo del artículo 3.° del proyecto del Ejecutivo, sobre pago de los sueldos fiscales, la mitad en papel-moneda y la otra mitad en oro de veinticuatro peniques, un conjunto de disposiciones que, á mi juicio, satisfacían mejor los propósitos del Gobierno, las exigencias de la conversión metálica y los sentimientos de justicia.

Según he podido ver, la mayoría de la Honorable Comisión es adversa á la idea del pago en papel-moneda contenida en aquellas disposiciones; y como me asiste el convencimiento de que ellas son cuerdas y convenientes, como temo que el pago parcial de los sueldos fiscales en oro, así como el pago en equivalente de papel-moneda de sueldos estimados á un tipo de cambio, sériamente entorpezca el restablecimiento de la circulación metálica, me permito insistir en mi indicación, y al efecto la someto á la Honorable Cámara á fin de que se la tenga presente en la discusión del proyecto á que me vengo refiriendo.

En el respectivo debate daré las razones de mi insistencia; por ahora observaré que no habría intervenido en este negocio, aparentemente de carácter administrativo, si él no se rozara con el gran problema económica financiero y monetario de la conversión, y si, como lo he dicho, no viniera á entorpecerlo y á dificultar su solución.

Mi indicación es la siguiente:

Art. 1.° Desde el 1.° de Enero de 1895 y hasta el 1.° de Julio de 1896, toda persona natural que perciba del Estado sueldos ó asignaciones periódicas de cualquiera especie, fijados por el presupuesto en papel-moneda, sin relación á tipo de cambio, gozará de una gratificación destinada á compensar el menor valor intrínseco de aquel circulante, en la forma que establece el artículo siguiente:

Art. 2.° Los sueldos y asignaciones creados por leyes anteriores al 1.° de Junio de 1851 recibirán, á título de la gratificación de que habla el artículo 1.°, un aumento de cincuenta por ciento.

Los mismos creados desde el 1.° de Junio de 1851 hasta el 31 de Mayo de 1861, serán aumentados en cuarenta y cinco por ciento.

Los mismos creados desde el 1.° de Junio de 1861 hasta el 31 de Mayo de 1871, en cuarenta por ciento.

Los mismos creados desde el 1.° de Junio de 1871 hasta el 23 de Julio de 1878 (fecha que la historia calificará «La noche triste»), en treinta y cinco por ciento.

Los mismos creados desde el 24 de Julio de 1878 hasta el 31 de Mayo de 1884, en veinticinco por ciento.

Los mismos creados desde el 1.° de Junio de 1884 hasta el 31 de Diciembre de 1890, en veinte por ciento.

Los mismos creados desde el 1.° de Septiembre de 1891 hasta el 31 de Julio de 1897, en quince por ciento.

Art. 3.° Los sueldos ó asignaciones que hubieren sido mejorados por medio de gratificaciones anuales, serán aumentados en la proporción establecida para la fecha de su creación, eliminándose la gratificación, ó en la proporción establecida para el período en que la gratificación fué otorgada, y en este caso el aumento por ciento se calculará sobre el sueldo y la gratificación conjuntamente.

La elección corresponde al empleado ó asignatario respectivo.

Art. 4.° El mayor gasto que imponga al Erario público la ejecución de esta ley, figurará en partidas separadas, que se consignarán al fin del presupuesto parcial correspondiente á cada uno de los departamentos administrativos.

Santiago, 4 de Agosto de 1894.—*Abraham Gazitúa.*»

2.° De dos solicitudes particulares:

Una de doña Eudocia Rivera en la que, á nombre de su esposo el capitán retirado temporalmente, don Manuel Arismendi, pide se acuerde á éste la pensión de retiro que acuerda la ley de 1.° de Febrero de 1893.

Y la otra de don José Martínez Cuadra en la que, á nombre de algunos comerciantes de Valparaíso, pide el despacho de otra que tienen presentada en la que solicitan alguna indemnización por los perjuicios que sufrieron con motivo de la ruptura del tranque de Mena.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Ministro de Hacienda me había pedido la palabra para antes de la orden del día. Puede Su Señoría usar de ella.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Se ha recibido un proyecto de ley, enviado por el Senado, que aprueba el contrato *ad referendum* celebrado entre el Fisco y el propietario de la Isla de Serrano sobre la compra de esta isla.

En el contrato se estipuló que el Gobierno quedaba comprometido á obtener la aprobación del Congreso en el plazo de treinta días después de la instalación del Congreso y sólo faltan seis ú ocho días para que este plazo se venza.

Tengo antecedentes bastantes para asegurar á la Cámara que el propietario de la isla tiene el propósito de, si puede, no llevar adelante el contrato con el Fisco; de manera que si la Cámara no aprueba en

este plazo el proyecto, el Fisco no adquiriría esta isla que es indispensable adquirir.

Por esto rogaría á la Honorable Cámara que diera preferencia á este asunto para que fuera tratado hoy ante la orden del día, y si no se terminara su discusión, continuara ocupándose en su discusión en las sesiones siguientes hasta que terminara el debate.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra, señor Presidente, con el objeto de hacer indicación para que celebremos sesión los días lunes, miércoles y viernes.

Las sesiones ordinarias terminarán este mes, y si seguimos celebrando sesiones días de por medio, no nos quedan más de nueve ó diez por celebrar, y como la Cámara lo comprende, será imposible despachar los numerosos é importantes asuntos que hay en tabla.

Hay pendientes muchos asuntos que necesitan una resolución, como son los que se relacionan con los poderes de los Diputados y otros de carácter análogo.

Espero, por consiguiente, que mis honorables colegas aceptarán esta indicación, como también la de aceptar el Gabinete que hace pocos días nos pidió una sesión especial para que se tratase del proyecto de amnistía.

Los negocios de vital importancia que esperan una resolución de la Cámara, como son los proyectos económicos presentados por el Ejecutivo, el que mejora la situación en que se encuentran los empleados públicos, etc., justifican esta indicación, que espero ha de aceptar la Cámara para satisfacer los deberes que nos impone el puesto que ocupamos.

Ya que estoy con la palabra, voy á aprovechar esta oportunidad para formular otra indicación que espero ha de servirse aceptar la Cámara, indicación que consulta el mejor acierto en el despacho de los asuntos pendientes.

En días pasados, cuando se iba á poner en discusión el proyecto que crea un juzgado especial en el Matadero, yo quise estudiar este negocio; pero no me fué posible hacerlo porque no tenía los antecedentes á la mano. Llegada la discusión, los Diputados nos encontramos sin estos antecedentes y sin saber siquiera en qué consistían las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto primitivo aprobado por esta Cámara.

Formulo, pues, indicación para que se publique en hojas sueltas y se repartan á los Diputados todos los proyectos en tabla y los que gozan de preferencia acordada por la Cámara, antes de ser puestos en discusión.

Podrían publicarse los informes de las comisiones, tanto de esta Cámara como del Honorable Senado, imprimiendo, en los casos en que este alto Cuerpo modifique los proyectos aprobados por esta Cámara, un proyecto al lado del otro, para poder apreciarlos y compararlos perfectamente y con facilidad.

Despachando los negocios por la simple lectura que de ellos se hace, no es posible formarse un completo juicio respecto de ellos, y por esto creo que la Cámara aceptará la indicación que formulo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión las indicaciones formuladas por el señor Palacios. Debo hacer presente á Su Señoría que lo que se hace de ordinario es lo mismo que propone en su segunda indicación.

Es uso constante imprimir y repartir impresos á los señores Diputados los proyectos de algún aliento que se presentan.

El señor PALACIOS.—No conocía la práctica á que se refiere Su Señoría, y como hay algunos asuntos en tabla que yo he querido estudiar y no he podido hacerlo, he formulado indicación en el sentido que he indicado.

De este modo podremos discutir y despachar los negocios pendientes, no á la ligera, por la simple lectura, á vuelo de pájaro, podría decir, si la Cámara me permite la expresión, sino con completo conocimiento y entera conciencia, como es nuestro deber hacerlo.

El señor BUNSTER.—En la versión dada por los diarios de la sesión de ayer, aparece el señor Errázuriz don Ladislao votando en favor de la indicación del señor Barriga, cuando en realidad votó en contra.

Yo no estaba en la Sala cuando se aprobó el acta y desearía saber si aparece en ella este mismo error.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El acta está bien, honorable Diputado.

El señor GAZITUA.—La segunda indicación formulada por el señor Palacios debería ser aprobada por la Cámara, que evitaría así el que los Diputados tuvieran que estar haciendo indicaciones especiales para que se publiquen en hojas sueltas los proyectos que juzga de importancia.

Debía bastar que un Diputado presentara un proyecto para que se mandara publicar. Si él es malo, la sanción cae sobre el que lo presenta con su rechazo por la Cámara; si es bueno, pueden así ser recogidas por la misma las ideas que él consigna.

Ahora, la aprobación de las indicaciones que se formulan para que se publiquen ciertos proyectos, no es una concesión que hace la Cámara al Diputado que lo presenta, sino el ejercicio de un derecho perfecto que ese Diputado tiene por su propia investidura. Tan es esto así, que en todos los parlamentos del mundo, al mismo tiempo que se presenta un proyecto por los Diputados, se le hace publicar y se reparte conjuntamente con los «Boletines de Sesión.»

Para esto bastaría que la Mesa, en cada caso, diera orden á la Imprenta Nacional para que hiciera una edición especial de doscientos ejemplares, más ó menos, de los proyectos que se van á discutir, y se repartieran á los Diputados.

En la forma actual, es decir, sin proyectos impresos, no es posible formarse completo juicio por la simple lectura que de ellos se hace, y tenemos que resolverlos por los dictados del corazón, y este criterio, como la Cámara lo sabe, no viene bien en los negocios de vital importancia que penden del Congreso y que necesitan ser resueltos después de un detenido estudio.

El señor DEL RIO.—Por mi parte, señor Presidente, yo apoyo la indicación del señor Ministro de Hacienda relativa á dar preferencia al negocio sobre la compra de la isla de Serrano.

Entiendo que este negocio nace de un juicio promovido al Fisco por el propietario de la isla. Cuando tenía yo á mi cargo la defensa del Fisco, tuve ocasión de convencerme del buen derecho que tiene el

actual propietario de esa isla, y como es absolutamente necesario que el Gobierno la adquiera, considero justa y conveniente la indicación formulada por el honorable Ministro de Hacienda.

El señor SILVA VERGARA.—Se ha dado cuenta de una solicitud de varios comerciantes de Valparaíso perjudicados por la fatal desgracia que afligió á aquel pueblo cuando se derrumbó el tranque de Meno, en la que piden al Congreso una indemnización por las pérdidas que sufrieron.

Esta misma solicitud fué presentada hace más de seis años al Congreso; y el Gobierno, comprendiendo su importancia, la incluyó dos veces entre los asuntos de que podía ocuparse aquél en sesiones extraordinarias.

Han llegado á mi poder algunos antecedentes.

Parece que, después de producido este acontecimiento, los comerciantes de Valparaíso que habían perdido algo con él se presentaron al Congreso demandando una indemnización. Esa solicitud se tramitó mandándola á la Comisión de Hacienda. Esta, sin embargo, no pudo despachar oportunamente su informe. El Gobierno, en dos diferentes ocasiones, lo incluyó en la convocatoria á sesiones extraordinarias, sin que se obtuviera nunca aquel informe. Por fin, en Julio de 1890, la Comisión informó favorablemente la solicitud; pero, por motivos que ignoro, el informe no fué firmado sino por el Presidente de la Comisión, que lo era entonces el señor don Lauro Barros.

Vinieron después las agitaciones políticas y se hizo imposible despachar la solicitud.

Resulta, pues, que hace seis años aquellos comerciantes presentaron su solicitud no estando despachada todavía, y los solicitantes no saben si el derecho que creen tener será reconocido ó no por el Congreso Nacional.

Yo, sin pronunciarme sobre la aceptación ó rechazo de la solicitud, me permito simplemente indicar á los miembros de la Comisión la conveniencia de que despachen pronto su informe. Para nadie hay interés ni conveniencia en que esta incertidumbre continúe, y los comerciantes interesados tienen derecho para que se les diga al fin si su derecho es efectivo ó si es sólo ilusorio.

Y ya que estoy con la palabra, me permito también solicitar de la Comisión encargada de conocer de los presupuestos municipales llegados á la Cámara, que tome en cuenta la circunstancia de que las municipalidades, por regla general, atraviesan momentos muy difíciles á causa de la carencia de fondos.

El honorable Ministro del Interior nos decía que en los pueblos había desconfianza acerca de la estabilidad del presente Ministerio, y que esta desconfianza estaba manifiesta porque á lo menos la mitad de las municipalidades de la República habían dejado de remitir al Ministerio las ternas para el nombramiento de comandantes de policía. Por mi parte, sin tener absoluta seguridad respecto de la estabilidad de esta situación, creo, sin embargo, que el señor Ministro exagera un poco: muchísimas de las municipalidades que no han mandado ternas lo han hecho porque no tienen cómo pagar un comandante de policía.

Es necesario, pues, darles los fondos de que carecen. La Ley de Municipalidades dice que de fondos públicos se auxiliará á las municipalidades que remitan oportunamente, en una época que la misma ley determina, sus presupuestos al Congreso. Habiendo cumplido las municipalidades con estas condiciones, tienen derecho para exigir del Gobierno la parte de auxilio que éste les debe según la ley.

La Ley de Municipalidades, que ha fijado las fuentes de los recursos municipales y que ha dispuesto el pago de las deudas de los municipios sin establecer con fijeza la forma en que éste debe hacerse, exige que se tomen pronto medidas eficaces para suplir sus deficiencias y llenar sus vacíos.

Debo también hacer presente que el estado de seguridad en la mayoría de las poblaciones es deplorable, porque hay absoluta falta de policía; en los mismos suburbios de las poblaciones se saltea y se saquea con entera impunidad.

Creyendo, pues, que lo que he dicho será bastante, dejo la palabra.

El señor PRIETO HURTADO.—Hace pocos días mi honorable colega de diputación el señor Jordán, llamaba la atención de la Cámara y del señor Ministro de Obras Públicas hacia las reformas que se han hecho en la administración de los ferrocarriles.

Yo acompaño al honorable Diputado en su deseo de que se traigan aquí todas las disposiciones vigentes en esa materia, porque es difícil conocerlas actualmente porque ellas se encuentran diseminadas en el *Boletín de las Leyes*.

El señor Jordán llamaba también la atención hacia la inconstitucionalidad de la creación de la nueva oficina llamada Junta de Reclamos.

A mi turno, debo llamar también la atención del señor Ministro de Obras Públicas hacia un nuevo decreto que reorganiza el servicio de la Administración de la Quinta Normal y demás establecimientos anexos. Yo creo que la inconstitucionalidad de este decreto es manifiesta, por cuanto en él se crean nuevos empleos y se modifican las atribuciones que les corresponden.

La Constitución dice que sólo en virtud de una ley se pueden crear empleos públicos y determinar sus atribuciones, y por esto la Cámara comprenderá que hay aquí una manifiesta inconstitucionalidad.

Si el artículo constitucional es claro, como nadie lo desconocerá, y como, á pesar de él, se están creando por decreto empleos, oficinas y sueldos nuevos, creo que haríamos bien en suprimir ese artículo.

Puede que las reformas implantadas sean buenas, y me inclino á creerlo, por cuanto ellas han sido indicadas al Ministerio por personas patriotas y competentes; pero para legalizar estos acuerdos es necesario pedir al Congreso su aprobación.

Las dotaciones de los nuevos empleos creados por el decreto á que aludo no se fijan en él, pero hay una disposición sobre la que llamo especialmente la atención de la Cámara.

Se dice que el monto total del gasto que impondrá ese decreto se consultará en la ley general de presupuestos. De manera, pues, que se va á dejar en poder del Presidente de la República la facultad de distribuir esos fondos á su antojo y el Congreso los votará en globo.

Este es un funesto precedente, puesto que además

de aumentar ilegalmente las atribuciones del Presidente de la República, contribuye á que nunca la economía sea la norma de conducta cuando se trata de los presupuestos.

Se han formulado graves cargos contra la dirección de la enseñanza agrícola, sobre los cuales no puedo pronunciarme en estos momentos porque no conozco la verdad de los hechos.

Según entiendo, el señor Ministro reconoce la existencia de irregularidades en aquellos servicios, y Su Señoría no puede desconocer la conveniencia de excusar la responsabilidad gubernativa sometiendo á la consideración del Congreso un proyecto que venga á legalizarlos.

El decreto á que me refiero no entrará en vigencia sino cuando se aprueben los presupuestos para el año entrante, y en el intertanto se podría despachar la ley que se presentara sobre la materia.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Relativamente á la creación de la oficina de reclamos, nada tendré que agregar á lo que ya he expresado aquí y en la otra Cámara sobre el particular, y á las consideraciones hechas también por el señor Ministro del Interior respecto del mismo asunto. El Gobierno ha creído que el nombramiento de esa comisión era perfectamente legal.

Por lo que hace al decreto que reorganiza los servicios de la Quinta Normal, no encuentro fundadas las observaciones del honorable Diputado. Todos los servicios relacionados con la enseñanza se basan en la ley existente sobre instrucción; y en cuanto á los sueldos, se consultan en el presupuesto respectivo.

Es cierto, señor Diputado, que sería conveniente que una ley viniera á reglar de una manera definitiva todo lo que se refiere á este importante ramo del servicio público; pero también es cierto, como hemos podido observarlo todos los que nos hemos preocupado de la materia, que la enseñanza agrícola se encuentra en un estado embrionario, y que se necesita el transcurso de algún tiempo todavía para que podamos dictar una ley que la reglamente y consulte las conveniencias del servicio.

El decreto á que se ha referido el señor Diputado, no ha venido á alterar el actual estado de cosas en la Quinta Normal; él está perfectamente comprendido dentro de las atribuciones del Gobierno, puesto que no hace otra cosa que reorganizar un servicio existente, dándole una forma distinta de la que antes tenía.

El honorable Diputado ha dicho que el nuevo reglamento dictado por el Gobierno, no tiene más fundamento que una nota de la Sociedad Nacional de Agricultura fechada en Agosto de 1892. Eso mismo está indicando, señor, que la medida que ha tomado hoy el Gobierno se venía haciendo necesaria, que era preciso poner remedio á una situación que se ha hecho sentir más con motivo de los sucesos ocurridos últimamente y de las interpelaciones formuladas ante esta Cámara y ante el Honorable Senado respecto de los servicios de la Quinta Normal.

El Gobierno se ha preocupado de mejorar esos servicios, modificando el plan existente. Digo modificando, porque en realidad no se ha alterado nada, sólo se ha compaginado lo existente en una forma más adecuada á las necesidades actuales. El reglamento existente databa de muchos años atrás, y el Gobierno ha podido modificarlo sin extralimitar sus atribuciones.

Se han hecho cargos á la administración de la Quinta Normal, que estimo no debo dejar sin contestación. Ya he tenido ocasión de decir que muchos de ellos no son fundados, que sólo hay faltas que corregir, irregularidades de forma que nada tienen que ver con el fondo mismo del servicio. Se hacía necesario introducir reformas en el régimen interno de la Escuela Práctica de Agricultura, como lo manifestó la sublevación que tuvo lugar en aquel establecimiento. Esta y otras necesidades análogas son las que el Gobierno ha querido remediar, como lo ha hecho en el decreto que aparece en el *Diario Oficial* de ayer. El Ministerio ha estimado que la mejor manera de contestar las observaciones que merecía al público el régimen de la Quinta Normal, era reorganizar el servicio y darle forma correcta.

Según una práctica antigua, la administración de la Quinta Normal percibía las entradas de aquel plantel, y las invertía en sus gastos, de manera que en el hecho tenía la Quinta Normal un cierto fondo propio como el que tiene para su fomento la Escuela de Artes y Oficios. En la Quinta Normal no hay, como en la Escuela de Artes y Oficios, razones que justifiquen el mantenimiento de semejante régimen, y el Gobierno, después de haber oído al Director del Tesoro, estimó que era conveniente poner término á una irregularidad, determinando que las entradas de la Quinta Normal ingresaran á arcas fiscales. Pero como con este motivo, van á faltar los fondos para mantener los servicios de la Quinta en el año presente, el Gobierno va á conceder esos fondos por medio de un suplemento que se presentará á la Cámara oportunamente y que espero merecerá su aprobación.

Con esta medida, la Quinta Normal entra en el régimen ordinario de los establecimientos públicos que producen entradas.

El honorable señor Risopatrón ha solicitado el envío de una serie de datos respecto del servicio de la Quinta Normal y de sus anexos. Esos datos se han pedido ya á quien corresponde, pero como son tan numerosos y complicados no ha sido fácil compaginarlos todos aún, y por eso no se han traído á la Cámara. Espero que el señor Diputado por Mulchén no vea en mis palabras una simple excusa sino que se haga cargo de que no ha sido materialmente posible traer los datos que Su Señoría desea, y que estarán aquí en pocos días más.

Ahora debo tomar en cuenta otra observación del honorable Diputado de Caupolicán. Decía el señor Diputado que por el decreto que reorganiza el servicio de la Quinta Normal se creaba un puesto de secretario rentado y que la creación de ese puesto por un simple decreto es ilegal. Yo creo que esta observación nace tan sólo de que Su Señoría no tiene conocimiento cabal del régimen actual de la Quinta Normal. El secretario rentado á que Su Señoría se refiere existe en la actualidad y su sueldo se consulta en el presupuesto vigente; el decreto no ha innovado nada al respecto.

Por lo que hace á la creación del puesto de administrador económico, no se ha hecho más que sacar la contabilidad de las atribuciones del director gene-

ral á quien correspondía antes, y esto se ha hecho precisamente con el fin de tener una fiscalización eficaz, completa y responsable en la administración de los fondos, como lo desean los Diputados y Senadores que han hecho observaciones á este respecto. La contabilidad existía ya y sólo se le ha dado una forma nueva para consultar mejor sus fines.

Con esta medida, entrará la Quinta en el régimen de todas las oficinas que perciben entradas.

De modo, pues, que no veo dónde está la ilegalidad, la inconstitucionalidad que se denuncia.

No se ha hecho más que respetar lo que está consultado en el presupuesto actual, dándole una forma más compatible con el buen servicio. No hay, lo repito, nada de nuevo: el reglamento no tiene otro objeto ni otro alcance que mejorar las condiciones de este importante servicio.

La división de los servicios de la Quinta existía, pero en una forma incompleta.

El decreto la hará más clara, completa y provechosa.

En resumen, el decreto impugnado no ha venido á innovar en nada, sino á reorganizar lo existente, de acuerdo con lo que se ha creído más conveniente para la buena marcha de los servicios de que se trata.

Espero que estas explicaciones satisfarán los escrúpulos del señor Diputado; si no, tendré el mayor gusto en proporcionarle todos los datos que quiera pedirme.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor PRIETO HURTADO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó, que la ha pedido primero.

El señor ROBINET.—Quiero renovar, señor, á la Comisión de Constitución la súplica que le dirigí, en sesiones pasadas, para que procure despachar luego el dictamen sobre las inhabilidades que afectan á algunos individuos de esta Cámara, que aparecen ligados por negocios con el Fisco, ora como contratistas, ora como caucioneros *de obras públicas ó provisión de artículos.*

En este caso se encuentran los honorables Diputados Bunster y Scotto, y no sé si algún otro.

No hago mérito de la curiosa inhabilidad que se dice afectarme á mí, porque, á ruego mío, la Cámara ha resuelto ocuparse de ella así que termine la interpelación pendiente.

Pienso que es un deber constitucional y no deber de cortesía de la Comisión y de la Cámara pronunciarse, lo antes posible, sobre esas inhabilidades reales ó imaginarias.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor PRIETO HURTADO.—La había pedido yo antes, pero no tengo inconveniente en cederla á Su Señoría.

El señor BANNEN.—Doy las gracias al señor Diputado. Voy á decir sólo dos palabras para tomarme la libertad de indicar los motivos por qué la Comisión no ha despachado su informe todavía.

La Comisión ha estudiado ya más de una vez el asunto á que se ha referido el señor Diputado por Copiapó y ha pedido á los Ministerios ciertos datos que ha estimado necesario conocer. Esos datos están ya en poder de la Comisión, la cual, por consiguiente, despachará pronto su informe.

Además, la Comisión ha querido esperar que el honorable señor Scotto presentase un memorial impreso que va á repartir á los miembros de la Comisión.

El señor ALFONSO.—Si el honorable señor Prieto me permitiese decir una pocas palabras.....

El señor PRIETO HURTADO.—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Con cierto temor me veo en el caso de llamar la atención de la Cámara hacia la conveniencia de despachar un asunto que viene siendo poco afortunado: me refiero á la consulta hecha á la Cámara por el honorable señor Hevia Riquelme. Este caballero necesita con urgencia ausentarse del país, y aún no le es posible hacerlo, esperando la resolución de la Cámara.

Me atrevería, pues, á proponer, para el caso de que no fuera aceptada la indicación del señor Palacios sobre sesiones diarias, que se celebrara una especial el lunes próximo destinada á despachar el proyecto que crea un juzgado en el Matadero y á discutir la consulta del señor Hevia Riquelme y demás inhabilidades pendientes.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Caupolicán.

El señor PRIETO HURTADO.—Voy á contestar brevemente las observaciones que se ha servido hacer el señor Ministro.

Como lo expresé cuando usé de la palabra anteriormente, yo no hago cargos al señor Ministro por deficiencia ó mala organización de los servicios de la Quinta Normal. He anticipado, por el contrario, que creía que la nueva organización dada á esos servicios era buena; y fundada en el informe de personas tan competentes como los miembros del Consejo de Enseñanza Técnica, es de suponer que ella será buena, económica y acertada.

Me he referido sólo, al hablar, á la ilegalidad del decreto en que se reorganizan esos servicios y á que habría habido tiempo para pedir al Congreso que la legalizara.

La defensa del señor Ministro es, á mi juicio, mala defensa, porque el que otros hayan hecho antes una ilegalidad, no excusa á los que siguen cometiéndola. Si otros Ministros han organizado por decreto los servicios de que se trata, ello no es un motivo para que el señor Ministro actual, si cree que hay en eso alguna ilegalidad, continúe la misma práctica.

Decía el señor Ministro que en el Reglamento cuya ilegalidad denuncio no se establecía nada de nuevo. Pero es el hecho que en ese decreto se establecen nuevos puestos, nuevos empleados y se les da una dotación fijada por el Consejo de Enseñanza Técnica y aprobada por el Gobierno. ¿Hay ó no algo de nuevo? ¿Son éstos los mismos puestos, dotaciones y empleados de antes? Nó; son nuevos.

La organización que se hace dividiendo los servicios de la Quinta, es probablemente, me anticipo á reconocerlo, muy buena; pero es también una organización inconstitucional.

Habría habido tiempo, sin duda, entre la época presente y la época en que se aprueben los presu-

puestos para pedir al Congreso que se ocupara de esto, que legalizara este servicio, y el Congreso, me parece, no habría tenido inconveniente para hacerlo, mucho más cuando se trata de un servicio tan importante y cuando hay pendientes proyectos análogos.

Ordinariamente, la prensa se queja de la esterilidad de la labor legislativa. A mi juicio no son, por cierto, los mejores Congresos aquellos que dictan más leyes. Creo aun que sería peor que nos dejáramos arrebatar altas facultades que la Constitución especialmente nos asigna.

Si sólo en virtud de una ley se puede crear puestos públicos, aumentar sus dotaciones, etc., ¿será justo, será legal hacerlo por un simple decreto gubernativo, fundándose en que otros Gobiernos también lo han hecho? Acaso no es posible pedir con tiempo la aprobación legislativa para la reorganización que se proyecta? Es ésto, señor Presidente, lo que me ha movido á molestar la atención de la Cámara, llamándola hacio este asunto.

Además, si se hubiera seguido, si se siguiera, porque aun es tiempo, el camino que insinúo, podrían estudiarse por el Congreso todos los detalles de estos importantes servicios, reuniendo alguna vez en un cuerpo todas las disposiciones que relativas á ellos existen diseminadas en los *Boletines*, y que por ese motivo es casi imposible consultar con provecho. Los datos que se suministraran podrían servir para dar una idea clara de la organización actual.

Yo aguardo que estos datos se presenten, como también aguardo que el señor Ministro se sirva presentar al Congreso un proyecto que regularice la situación actual.

Quiero rogar aún á Su Señoría que se sirva enviar á la Cámara algunos datos más. Son los siguientes:

«Nota núm. 19, de 15 de Noviembre de 1892, del consejo directivo del Instituto Agrícola al Ministerio.

Nota del directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, que sirvió de base al decreto de 3 de Octubre de 1892. Antecedentes de esta nota.

Informe de la Comisión de la Quinta pasado al directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura.»

Me limito, por ahora, á estas observaciones esperando que el señor Ministro se sirva traer los datos que he pedido.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Ruego al honorable Diputado se sirva enviar á la Mesa los datos que se ha servido pedir...

El señor VALDES VALDES (*Presidente*).—Ha llegada ya la segunda hora, pero si á la Cámara le parece, podríamos prolongar la sesión por algunos instantes hasta que termine el honorable Ministro de Industria.

Acordado.

Puede seguir haciendo uso de la palabra Su Señoría.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Voy á agregar sólo muy pocas.

Concurro en parte con el honorable Diputado por Caupolicán y creo que hace falta una ley á este respecto; pero, como lo expresé la primera vez que hice uso de la palabra, tenemos aún poca experiencia en cuanto á enseñanza técnica y práctica, y de seguro no podríamos hacer una obra buena y duradera. Hoy por hoy, me encontraría embarazado para formular un proyecto de ley y presentarlo al Congreso regulando los estudios y la marcha de esos establecimientos.

Ha sido materia de estudio y de seria consideración el decreto á que se ha referido el honorable Diputado. Ya que carecíamos de una base sólida para dictar una ley, lo que hemos hecho con este decreto ha sido mejorar en cuanto era posible y la práctica nos había enseñado, los establecimientos de enseñanza técnica ó manual.

Creo, por lo demás, que no pasará mucho tiempo sin que se satisfagan debidamente los deseos del honorable Diputado, que son los del Gobierno y los del país en general.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación las diversas indicaciones formuladas.

Se dió por aprobada la del señor Ministro de Hacienda para entrar desde luego á la discusión del proyecto que aprueba el contrato de compra de la isla Serrano

La indicación del señor Palacios para celebrar sesiones diarias, fué desechada por 36 votos contra 34.

Se puso en votación la segunda indicación del señor Palacios para imprimir todo proyecto en hoja suelta y repartirlo á la Cámara antes de su discusión.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que esto no puede votarse, porque importa una modificación del Reglamento y debe someterse á todos los trámites del caso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene razón Su Señoría, pero el acuerdo que hoy se adopte sobre el particular quedará sin efecto cada vez que la Cámara, por nuevos acuerdos, dé preferencia inmediata á cualquier proyecto que se presente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor Presidente. Pero yo podría observar que, desde luego, el proyecto para que ha pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda, relativo á la isla Serrano, queda comprendido en este acuerdo y que, por lo tanto, no puede discutirse hoy.

El señor GAZITUA.—Al apoyar, por mi parte, la indicación del señor Palacios, no he entendido que este acuerdo fuera un obstáculo para dar preferencia á cualquier proyecto y discutirlo en el acto. Acepto la conveniencia del procedimiento como regla general.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Es indudable que en todo caso seguirá acostumbrándose el sistema usado hasta ahora, que, por lo demás, no está reñido con la indicación del honorable Diputado por Bulnes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hágase como se quiera, entonces. Yo me había referido en especial al proyecto sobre compra de la isla Serrano, que según me pareció, quedaba comprendido en el acuerdo que se celebrara. Pero, en fin, más interés que yo tienen los señores Ministros al respecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por Bulnes para que los proyectos presentados á la Cámara se impriman en hojas sueltas y se repartan á los señores Diputados antes de su discusión.

Votada esta indicación, fué desechada por 46 votos contra 23.

(Al tiempo de votar):

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Sí; sin que el acuerdo sea un obstáculo para la discusión de cualquier proyecto.

El señor PALACIOS.—Esa es la mente de la indicación, señor Diputado.

Yo no sé cómo puede haber oposición para ella.

El señor ALFONSO.—Sí, en la inteligencia de que el acuerdo no se opondrá á nada.

El señor BANNEN.—Nó, por ser la indicación contraria al Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación la indicación formulada por el señor Alfonso para que tengamos sesión el lunes próximo con el fin de discutir el proyecto que crea un Juzgado en el Matadero de Santiago, y las inhabilidades que afectan á varios señores Diputados.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Con mi voto en contra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará entonces.

Resultó aprobado por cincuenta y un votos contra veinte.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobada la indicación.

En consecuencia, quedan citados los señores Diputados presentes para la sesión que deberá tener lugar el lunes.

Entrando en la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto aprobado ya por el Honorable Senado, referente á la compra de la isla de Serrano.

Se le va á dar lectura.

El señor PROSECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Apruébase el siguiente contrato celebrado *ad referendum* entre el Director del Tesoro y don Carlos H. Williams:

1.° Don Carlos H. Williams, propietario de la isla Serrano, ubicada en la bahía de Iquique, cuyo derecho de dominio ha sido declarado por sentencia de la Excma. Corte Suprema, vende al Estado dicha isla en la condición en que se halla, con una cabida de doscientos mil metros de superficie más ó menos sobre la más alta marca, previniéndose que la venta es *ad corpus*.

2.° El precio de la venta se fijará por una comisión de peritos compuesta de don Domingo Víctor Santa María, nombrado por el Gobierno, y de don Eduardo Lembeke, designado por el vendedor.

En caso de disconformidad de la estimación que hicieren estos peritos, el precio será fijado por don Gustavo Jullian, aceptado por ambas partes.

El precio de venta será la tasación que resulte de esta operación pericial, la que las partes se obligan desde luego á aceptar, renunciando á todo reclamo.

3.° El comprador declara que se halla en posesión de la isla desde hace muchos años, y por consiguiente, se confiesa recibido de ella.

4.° Este contrato se someterá á la aprobación del Congreso para que surta sus efectos legales; bien entendido que si no se obtuviera esta aprobación, ningún cargo podrá hacer el vendedor al Fisco por quedar sin efecto la venta. Sin perjuicio de esta aprobación del Congreso, los peritos procederán á desempeñar su cometido desde luego. Cada una de las partes pagará el honorario correspondiente á su perito, y el del tercero en discordia se pagará por mitades entre vendedor y comprador.

5.° El Gobierno se compromete á recabar la aprobación del Congreso en el término de un mes, á contar desde que principie á funcionar esta Corporación.

Obtenida la aprobación legislativa, el Gobierno pagará al señor Williams el valor de la isla; si en este período no se obtuviese la autorización, quedará sin efecto el contrato y se devolverá al vendedor su propiedad.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se hará conjuntamente la discusión general y particular.

Acordado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor SALINAS.—Agradecería al señor Ministro de Hacienda que nos dijera cuál es el objeto á que se destina la isla que se quiere comprar.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Se ha considerado indispensable adquirir la isla de Serrano para llevar á cabo á su tiempo los trabajos que demanda la defensa de un puerto tan importante como el de Iquique. En este momento no existen estudios respecto de esos trabajos ni de otros que deberán hacerse; pero es indudable que para todos los que se emprendan será necesario contar con la posesión de la isla de Serrano, y el Estado quiere apresurarse á comprarla hoy; porque más tarde tendría tal vez que pagar un precio muy superior al que hoy habrá que pagar.

El señor SALINAS.—El objeto que he tenido en vista al hacer mi pregunta, es saber qué obras se van á ejecutar en la isla de Serrano.

He visto en la prensa que se proyecta construir edificios de Aduana y un muelle. Yo deseo saber si es efectivo que se piensa construir desde luego el muelle. Si así fuera, sería hacer una obra importantísima y sumamente reproductiva, puesto que se traduciría en el resultado de abaratar el salitre para los consumidores y dejaría pingües entradas al Gobierno.

A este respecto, lo que hay actualmente es una concesión hecha á un particular para construir un muelle en Iquique, empresa que va á tomar á su cargo una Compañía extranjera. Esto no es conveniente; en Tarapacá hay ya demasiados intereses extranjeros para que se vengan todavía á aumentar con la construcción del muelle de Iquique. Felizmente, la concesión hecha no quita al Gobierno su derecho de construir un muelle cuando lo estime necesario; y por eso preguntaba yo al señor Ministro si era eso lo que se pensaba hacer al adquirir la isla de Serrano. Entiendo que hay un proyecto para unirla con el continente.

El señor SALINAS.—Por el momento, señor Diputado, sólo se va á construir en la isla un pequeño quiebra olas. Pero hay también pendiente el estudio de un proyecto sobre la unión de la isla con el con-

tinente, dejando sólo un canal para el paso de las naves.

Esta es una obra de importancia; pero el Gobierno no ha tomado aún resolución alguna sobre el particular, porque, como he dicho, la base indispensable que hay para llevar á efecto esos trabajos, es la adquisición de esta isla.

El señor FELIU.—Creo, como ha dicho el honorable Ministro de Hacienda, que la adquisición de esta isla es indispensable para el servicio público, sea que se la dedique á la construcción de un faro ó al servicicio aduanero. Encuentro, pues, perfectamente justificado el proyecto del Gobierno; pero creo al mismo tiempo que el modo como se va á proceder para adquirir esta isla no es conveniente. Por eso, y sin tener el propósito de oponerme al proyecto, desearía que el señor Ministro tuviera á bien idear algún otro medio para llegar á la adquisición, sin dejar al Fisco en el caso de tener que pagar por ella un precio exhorbitante, como podrá suceder dada la forma del proyecto.

Según el proyecto en debate, para comprar la isla hay que nombrar dos peritos, uno por parte del Fisco y otro por parte del dueño de la isla; y si éstos no se ponen de acuerdo, se nombrará un tercero por el juez de letras respectivo. Pues bien, temo mucho que el Gobierno vaya á pagar por esa isla tal vez diez veces más de lo que vale.

Como he dicho, no pienso oponerme al proyecto en debate; pero celebraría que se ideara otro medio para adquirir la isla, ya fuera declarándola de utilidad pública, en la forma que prescribe la ley de expropiaciones, ó conviniendo desde luego con el dueño en fijar un precio equitativo. Si después de agotar los medios privados de que pudiera echarse mano para obtener la isla, no se conseguía buen resultado, sería el caso de presentarse al Congreso pidiendo la expropiación de ella, y entonces los peritos que se nombraran en conformidad á la ley, la avaluarían en lo que valga. Esto sería más conveniente aun para el dueño de la isla, porque hoy día esa propiedad no tiene valor alguno y sólo puede ser utilizable para el servicio público á que se va á dedicar. Y me parece que si un particular no se encontraría dispuesto á adquirirla por cincuenta mil pesos, no es justo que el Gobierno la vaya á comprar tal vez por un millón.

En vista de este peligro es que insisto en que el señor Ministro vea modo de buscar otro medio más conveniente para la adquisición de esa propiedad.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—No hace mucho tiempo que el Gobierno pensó en comprar esta isla y envió al Congreso un proyecto pidiendo su expropiación; pero posteriormente se ha hecho un convenio con el señor Williams, y para este efecto se nombraron dos peritos á fin de que la tasaran: don Domingo Víctor Santa María, por parte del Gobierno, y otro ingeniero por parte del señor Williams. El señor Santa María ha informado diciendo que esa isla puede pagarse en 10,000 pesos plata ó en 15,000 pesos papel.

El perito nombrado por el señor Williams no aceptó esta opinión é informó por separado; pero no conozco cuál sea el precio que ese perito le ha asignado á la isla, porque el pliego que contiene ese informe está en poder del señor Williams, quien ha dicho que se abrirá tan pronto como el Congreso preste su aprobación á este proyecto.

Por los antecedentes á que me he referido, no creo que pueda llegar el caso que indicaba el señor Diputado; y si ocurrieran algunas dificultades, se nombrarían personas de reconocida competencia que hicieran la tasación.

El señor FELIU.—¿Cuánto ha pedido el señor Williams por la isla? Conociendo este dato, podremos formarnos juicio sobre el particular.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Por los datos que he podido obtener sobre el particular, entiendo que el señor Williams ha pedido 200.000 pesos por la isla, y que tiene un interés muy marcado en que no se lleve adelante el contrato, lo que puede ocurrir si trascurre el plazo fijado para la ratificación y del cual solo quedan ocho días más ó menos.

El señor GAZITUA.—Ya parece que se ha hecho costumbre en este país que cuando se trata de declarar de utilidad pública las propiedades de los extranjeros domiciliados en Chile se les consulta siempre antes de hacerlo, atendiendo primero á los intereses de los extranjeros antes que al de los chilenos.

Yo creo que esta es una mala práctica que debería abandonarse. Cuando se trata de declarar de utilidad pública una propiedad perteneciente á un extranjero, no tenemos para qué consultar su voluntad, porque los intereses generales del país deben siempre estar por encima de los intereses particulares, sea cual fuere su carácter.

Los extranjeros son individuos que se encuentran al amparo de nuestras leyes, protegidos por las garantías que ellas les dan y gozando de los servicios públicos que el Estado proporciona á todos los ciudadanos; siendo esto así, no hay por qué hacer con ellos ninguna distinción especial.

El señor BUNSTER.—Me parece que lo más correcto es hacer lo que indicaba el señor Diputado por Coquimbo, esto es, declarar de utilidad pública la isla Serrano. En consecuencia, propongo la siguiente indicación, que remito á la Mesa:

«Declárase de utilidad pública la isla Serrano.»

Este sería también el procedimiento más corto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto del Senado conjuntamente con el que propone en su reemplazo el honorable Diputado por Collipulli.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si se adoptase la medida propuesta por el señor Diputado, me parece que ella podría ser peligrosa para la negociación misma; y por eso creo que lo más conveniente es aprobar el proyecto del Ejecutivo.

Debo á este respecto decir que me acerqué privadamente al señor Ministro de Hacienda á fin de que me diese algunos datos sobre este asunto; y por las observaciones que me hizo Su Señoría, comprendí que el temperamento más adecuado que podía adoptarse era el que consulta el proyecto del Ejecutivo.

No creo que en general sea conveniente decretar gastos en esta forma, esto es, autorizando la compra de una propiedad por un valor que no conocemos; pero por los antecedentes que tengo, veo que aquí se trata de un caso especial, y de adoptar una medida administrativa regular y correcta, por cuyo motivo no tengo inconveniente alguno para darle mi voto.

En cuanto á que después de aprobado este proyecto el señor Williams pueda cobrar diez veces 50,000 pesos por su propiedad, no me parece posible.

Votaré, pues, el proyecto del Ejecutivo en el sentido de facultar una operación administrativa que es conveniente para los intereses del país.

El señor DEL RIO.—Aunque yo estimo que la forma que debería darse á este proyecto era expropiando aquellos terrenos, daré sin embargo mi voto al proyecto del señor Ministro de Hacienda por las razones que ha hecho valer Su Señoría y que yo acepto.

El señor FELIU.—Como he dicho, no ha sido mi ánimo el oponerme al proyecto del señor Ministro; pero ya que Su Señoría cree que la forma en que está en discusión es la más adecuada, me permitiría insinuarle si no sería conveniente establecer en el proyecto un precio máximum. Si pudiera hacerse esta modificación, los peritos no podrían avaluar aquella propiedad en un precio superior á ese máximum.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Me parece que sería absolutamente imposible llegar á fijar ese máximum, señor Diputado.

No he tenido oportunidad de hablar con el señor Williams sobre este asunto; así es que no sé cuál sea la opinión de él en esta materia. Por otra parte, el informe presentado por el perito nombrado por el señor Williams no se conoce aún, porque este caballero ha dicho que no abrirá el pliego que lo contiene mientras este proyecto no obtenga la sanción legislativa.

El señor BANNEN.—Por las observaciones que se han hecho, yo aprobaré el proyecto en la forma propuesta por el Ejecutivo. Creo que en materia de contratos que se deben arreglar privadamente entre los particulares y el Estado, no es conveniente abrir amplia discusión en el Congreso.

Este es un asunto de carácter administrativo y de aquellos respecto de los cuales debemos depositar toda nuestra confianza en las personas que están encargadas de conducirlos.

Así, pues, en la convicción de qué el Ejecutivo vela por los intereses del Estado, no tengo inconveniente alguno para aprobar el proyecto del Gobierno.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación del señor Bunster, fué rechazada por 49 *votos contra* 14.

En seguida se dió por aprobado tacitamente el proyecto del Ejecutivo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa el debate de la interpelación formulada por el honorable Diputado por Santiago, y la discusión de la indicación previa formulada por el honorable Diputado por San Carlos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Debo, señor Presidente, una contestación al honorable Ministro de Hacienda; quien, como espero manifestarlo á la Cámara, no ha hecho más que justificar con su último discurso la proposición que tuve el honor de formular; debo también respuesta al honorable Ministro del Interior, que me negó el derecho para hacer esa proposición; debo, por último, hacerme cargo, no del discurso del honorable Diputado por San Carlos sino del voto que á nombre de la mayoría parlamentaria ha propuesto como término de ese debate.

Y en mi deseo de ser breve por estar todo tan ligado y porque en muchos puntos contestando al uno daré contestación á los otros, me excusarán Sus Señorías que no responda separadamente á sus observaciones.

Pienso, por otra parte, ser deferente para con mis colegas, poniendo hoy mismo término á este debate. Muchos de mis honorables adversarios han venido de fuera de la capital á dar su voto al Ministerio, y estarán violentos por cumplir su misión. Otros, por estar pendiente este voto, se alejan de este recinto y perdemos así su ilustrada cooperación.

He traído á la Cámara una cuestión esencialmente administrativa, y porque tengo la convicción de que las funciones de este género corresponden en absoluto al Poder Ejecutivo, he querido estimular su acción. El Poder administrativo, cuya responsabilidad ha confesado el honorable Ministro del Interior, es justiciable ante el Congreso; y porque es justiciable, es fiscalizable.

Alegar, pues, su responsabilidad para negar el derecho que tenemos los Diputados para examinar y calificar la conducta funcionaria de los inferiores jerárquicos de los Ministros, es, perdóneme el honorable señor Mac-Iver, herir por su base nuestro régimen de Gobierno.

Nosotros podemos acusar un Intendente, no podemos acusar á un administrador de Aduana. Cuando un empleado de éstos falta á sus deberes, estamos en el deber de denunciarlo al Ministro responsable, y solamente cuando el Ministro no le corrige, se hace solidario de sus faltas y llega el caso de acusarlo.

Pero entre el denuncio y la acusación, hay prácticas parlamentarias. Y de aquí las ventajas de este sistema que permite evitar al país muchos males sin provocar agitaciones reservadas para casos extremos.

Una de esas prácticas, la más usada entre nosotros, consiste en hacer el denuncio, que el Ministro estudia, que promete corregir ó que manifiesta haber corregido.

Pero cuando en pos del denuncio el Ministro solo opone atenuaciones peligrosas; cuando manifiesta convicciones que revelan al Diputado la imposibilidad de obtener una sanción eficaz para males de cuya existencia está convencido; cuando se justifican procedimientos en que se demuestra una negligencia poco conveniente para los intereses públicos, entonces el Diputado está en la obligación no solo por anhelo patriótico, sino que también para su responsabilidad, de someter proposiciones precisas y explícitas al fallo de la Cámara.

Y en este momento cesa la obligación del Diputado y empieza la de la Cámara. No estamos en estos casos obligados á triunfar. Por eso un solo voto, el mío propio, que obtenga la proposición que he formulado, dejará satisfecha mi conciencia de representante en este alto Cuerpo del Estado.

Pero con estos votos se procura el cambio de Gabinetes y se suscita en el país la conciencia de la inestabilidad ministerial, ha dicho el honorable señor Mac-Iver. Y nos recordó para comprobarlo que las

comunas no pasan á Su Señoría las ternas de los jefes de policía esperando mejores vientos.

Argumento igual se hacía ha poco contra el régimen parlamentario, y llegó á negarse hasta el derecho de las mayorías para formular votos. Al mismo señor Mac-Iver se le hizo la objeción cuando propuso en nombre de una gran mayoría el más solemne voto de censura. Pero estas teorías, señor Ministro, condenadas fueron con acontecimientos que yo no olvido, aun cuando otros hayan olvidado.

Y si yo no fuera tan de prisa en este momento, podría exhibir, con palabras de Su Señoría, principios contrarios á los con que ha negado ahora mi derecho y que me sería fácil tomar de sus discursos diseminados en el vaivén constante de sus doctrinas.

No se nos hable, pues, de la inestabilidad ministerial á los Diputados que ejercitamos un derecho perfecto, un derecho que es de la esencia de nuestro sistema de Gobierno.

Contra los temores de inestabilidad ministerial hay otros remedios: la firmeza de los propósitos y las doctrinas de los partidos. Cuando esto es reemplazado por el utilitarismo que lleva á todos los horizontes ó cuando se forja una cadena de retractaciones cuotidianas, no se consiguen gobiernos estables y firmes.

Pero hay otro peligro que el señor Ministro del Interior no ha notado, para la inestabilidad de los gobiernos: el que los Ministros hagan de todo cuestión política en el Congreso y cuestión de Gabinete en el Ministerio. Si los Ministros no pueden ni siquiera introducir la moralidad en sus Departamentos, porque el empeño de sus colegas les sujeta la mano, á poco se derrumban al peso de su propio desconcierto.

Afirmado mi derecho, quiero tomar en cuenta más francamente las objeciones del honorable Ministro del Interior.

Yo he traído á la Cámara una cuestión administrativa. He visto mal manejados los intereses del país en una Aduana. He tenido las pruebas en mi mano y las he manifestado á la Honorable Cámara. He pedido remedio para el mal y sólo he encontrado atenuaciones en favor del delincuente, disculpas vagas, al mismo tiempo que se reconocía la efectividad de los cargos que he exhibido apoyados en antecedentes traídos á esta Cámara por el mismo Ministro de Hacienda.

En este caso y convencido como lo estoy de que en la Aduana de Arica se ha procedido faltando á la probidad, atropellando las leyes cuotidianamente, prescindiendo de las disposiciones que fijan á los tesoreros cada una de sus atribuciones; en este caso, repito, y siendo que el señor Ministro no ha puesto ni manifiesta querer poner el remedio debido ¿qué me tocaba hacer si no optaba por pedir un fallo de la Cámara para que señale al honorable Ministro el camino que ante mis solas insinuaciones ha excusado?

El señor JORDAN.—¿Cree Su Señoría que el Ministro actual es el responsable de lo que ha pasado en Arica?

El señor WALKER MARTINEZ.—Voy luego á espresar á ese respecto todo mi pensamiento. Procuro mantenerme dentro de las conveniencias más estrictas y ruego á Su Señoría que me permita continuar desarrollando mis ideas con toda calma. Cumplo un deber penoso, pues es más fácil, cuando se trata de nombres propios, amparar que condenar. Si no fuera ésta una cuestión tan grave, si no viera tan comprometida la pureza administrativa, no insistiría en ella.

El señor JORDAN.—Excúseme la interrupción el honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Decía, señor Presidente, que arrastrado por los antecedentes, y en vista de la contestación del honorable Ministro de Hacienda, que si bien no ha desautorizado uno solo de los cargos que he formulado contra la administración de la Aduana de Arica, tampoco ha prometido ejercitar sus facultades de superior jerárquico para corregir de raíz un mal gravísimo, no me queló otro camino que el de pedir una resolución parlamentaria.

La proposición que con este objeto formulé envuelve para el jefe del Gabinete una censura y deberá provocar un cambio ministerial si es aprobada.

Reconozco que está Su Señoría en el más perfecto derecho para estimarla de la manera que lo juzgue por conveniente, y para hablar al interés, al correligionarismo, ó á las pasiones de sus amigos á fin de que nieguen sus votos á mi proyecto de acuerdo.

Pero reconozca también el Gabinete que yo solo tengo que ocuparme de la cuestión administrativa. Toca á Sus Señorías el cuidar de su situación; no me corresponde á mí estar velando en permanencia en el poder.

No puede un Gabinete del cual estamos tan lejos, que no ha pedido siquiera nuestra colaboración en la labor que puede llamarse común, que nos ha señalado, desde su primera palabra, tan solo el papel de fiscalizadores, pretender que vivamos cautelándolo de una caída.

He prescindido, por consiguiente, de tomar en cuenta consideraciones políticas al llegar con lógica al término obligado de un debate que inicié con la espectativa de encontrar, si no en el Ministerio, en la Cámara, soluciones que se conformaran exclusivamente á un espíritu de recta y severa moralidad administrativa.

Voy ahora á restablecer la verdadera cuestión que tenemos en debate; porque he notado para mi satisfacción, porque me quita todo temor de haber sido ligero en traer este asunto á la Cámara, que no han podido mis honorables contradictores combatirme sin desnaturalizar los hechos.

El honorable Ministro de Hacienda, su colega del Interior y el honorable Diputado que pide una resolución á la mayoría de la Cámara, se han esforzado por manifestar que no hay en los asuntos de Arica más que una cuestión judicial. Iniciado, dicen los tres, ese juicio en primera instancia, dictó la Corte Suprema sentencia de sobreseimiento y el Gobierno no tuvo más que acatarla.

Pero esta no es la cuestión que yo he traído á la Cámara, honorables contradictores. Esta no es la verdad de las cosas.

Yo creo que cuando una sentencia judicial absuelve, puede el Gobierno reponer á los absueltos. Y digo puede y no debe, porque á pesar de la absolución hay casos en que le corresponde proceder de otra manera. La conciencia administrativa tiene á veces fundamentos distintos que la judicial.

Si aquí no hubiera más que el proceso criminal, yo me habría limitado á recomendar al Gobierno lo que la mayoría le recomienda: que vigilemos la Aduana de Arica.

Una cuestión de criterio ministerial no habría suscitado quien, como yo, respeto las opiniones ajenas.

La cuestión por mí traída á la Cámara es otra y llamo especialmente la atención de los que van á votar la proposición en que el señor Sanhueza pide al Gobierno continúe *vigilando, como hasta ahora*, aquella Aduana.

Ya he manifestado hasta el cansancio, con documentos que á cada paso leí, que ha habido en los asuntos de Arica dos cuestiones: una judicial y otra administrativa. Más claro: los visitadores entablaron contra el señor Bruce y demás empleados un proceso criminal y una contención administrativa.

El proceso criminal terminó con el fallo de la Corte Suprema.

La contención administrativa no ha sido atendida, no ha sido estudiada, no ha sido considerada por el Ministro á quien correspondía fallarla.

Teniendo el Ministro sobre su mesa las notas en que esa contención fué iniciada ó al alcance de su mano las pruebas de los cargos administrativos que los acusadores hacían al señor Bruce, no ha dictado disposición alguna dentro de sus obligaciones de superior jerárquico.

Mi cargo más concreto ha sido éste: El señor Ministro no pudo prescindir de estos antecedentes, debió estudiarlos y resolver en consecuencia.

Dentro de sus facultades inspectivas y correctivas no pudo abstenerse de dictar resolución en materia tan grave. No le fué lícito dar por fundamento de su decreto de reposición del señor Bruce, la sentencia de la Corte. Para hacerlo tuvo que ser negligente, tuvo que dejar sin sanción delitos que no se habían enunciado siquiera en el proceso criminal; que habían sido sometidos al juicio y al fallo del Ministro de Hacienda.

En el juicio criminal se ventiló lo relativo al desfalco de los tres mil pesos del Impuesto Agrícola.

Sobre esto se dictó el sobreseimiento.

En la contención administrativa se hicieron todos los cargos, que yo he recordado en sesiones anteriores. Allí se ve que sacaba aquel tesorero fondos sin conformarse á las prescripciones legales; allí se ve que cobraba á la caja muebles que veintitrés meses después no aparecían aún en la Aduana: allí está la tremenda acusación que presenta al administrador de la Aduana como contrabandista.

¿Todo esto ha merecido siquiera el estudio del señor Ministro? Nó; mucho de esto lo ha atenuado con generalizaciones del mal; ha llegado hasta decir: no puede culparse al señor Bruce por el avalúo de aquellas camisas que denunciaron los visitadores, ya que puede no ser práctico en este ramo del servicio y obraba dentro de las facultades que le concede la Ordenanza de Aduanas.

Y Su Señoría, siempre amparando al señor Bruce, nos agregaba que no habría podido fallar con competencia en ese asunto.

Esta respuesta me ha abismado, señores Diputados. Los Ministros, para estudiar y fallar cuestiones tan delicadas, no han menester competencia personal. Tienen á su servicio auxiliares. ¿Por qué no pidió informe á la Oficina de Vistas de Valparaíso?

Recuérdese que dos visitadores denunciaban al Ministerio un cargo tremendo después de haber constatado con el testimonio de peritos un avalúo á ciencia cierta irregular. Sin embargo, el Ministro no ha hecho estudiar este punto antes de dictar su decreto de reposición. Y en el proceso judicial no ha figurado este cargo, que es de la contención administrativa.

Para dar más informaciones á los señores Diputados que van á votar bajo la errada inteligencia en que han colocado esta cuestión, los señores Ministros y el honorable Diputado de San Carlos, me veo en la necesidad de negar solemnemente una afirmación del señor Ministro de Hacienda.

Ha dicho Su Señoría:

El juez procedió á levantar el sumario correspondiente y suspendió al administrador y tres empleados más. Terminado el sumario vino ante la Corte Suprema, que declaró que debía sobreseerse definitivamente por no haber mérito para proceder contra dichos empleados.

Tenemos, pues, según esto, que el administrador y demás empleados fueron suspendidos por la autoridad judicial y absueltos por ella, absolución que llevaba envuelta de hecho su reposición en los destinos que servían.

Sepan los señores Diputados ahora que las cosas no son así. El señor Ministro dictó un decreto de reposición del señor Bruce, y no habría necesitado dictarlo si por la sentencia judicial hubiere recobrado sus derechos. Pero á más del argumento está el hecho.

El señor Bruce fué suspendido administrativamente. Usando de atribuciones propias los inspectores fiscales, suspendieron á los empleados culpables y dieron cuenta al Ministerio. El Ministerio aprobó, conforme á la ley, esa medida.

Usando de otra atribución, los inspectores llevaron también á los culpables ante la justicia criminal.

Quedaron desde entonces iniciados el proceso judicial que se falló y la contención administrativa de que prescindió el señor Ministro al reponer al señor Bruce.

Esta es la omisión, esta la responsabilidad ministerial que el voto del señor Sanhueza prescinde.

Pero el señor Ministro ha querido excusar su responsabilidad con la de su antecesor. El señor Vial no dictó el decreto de reposición, lo dictó el señor Riesco. ¿Por qué se culpa entonces á aquél?

Sé por el mismo señor Vial, que cuando el señor Bruce se presentó á pedir lo que obtuvo del señor Riesco, le fué negado. Más aún, se le exigió su renuncia y se le amenazó con pedir al Senado su destitución. Vinieron las vacaciones, las elecciones y la salida del señor Vial. Tras esto su sucesor le repuso.

Pero con este sistema de descargos, el señor Ministro me ha comprendido también á mí en una responsabilidad que declinó. Ha recordado que yo hice el primer nombramiento del señor Bruce. Sí, señor; pero no tiene derecho para hacerme ese cargo un co-

lega del señor Mac-Iver. Le nombré por recomendaciones suyas.

En aquellos días de reconstitución del país gobernábamos con la colaboración de todos los que entonces reconocían que acometíamos labor patriótica.

Me fué recomendado el señor Bruce como caballero honrado y víctima de una destitución del dictadura.

Había evitado, además, que éste cobrara el valor de los cargamentos del guano, entregando, para ora inspector de guaneras, los conocimientos al Comité revolucionario de Valparaíso de que formaba parte nuestro actual colega el señor Feliú.

Creí hacer acto de justicia nombrándolo.

¿Podía presumir lo que hiciera más tarde?

Los antecedentes, se dice! No los conocía, y encomendado don Valentín Letelier me dió algunos, sin documentos, como los que ahora se anuncian, me fueron contradichos por el señor Mac-Iver.

¿Qué hice entonces en resguardo de los intereses del Estado? Propuse á S. E. la cuestión en estos términos: un caballero respetable recomienda al señor Bruce y otro caballero igualmente respetable nos sugiere dudas; demos á su nombramiento carácter de interino antes que, cesando el Gobierno de hecho, adquiera garantías constitucionales. Y firmé ese decreto la víspera del día de la apertura del Congreso del 91.

¿Obré en esto por falta de energía para destituirlo? Nó! procedí así por prudencia y por justicia. No tenía pruebas y debía buscarlas.

En los mismos días no tuve inconveniente para destituir á otro empleado recomendado por otro caballero radical. Porque yo, señores Diputados, nombré más radicales que conservadores. En esos tiempos no hacíamos distinciones y nos preocupaba sólo el alto interés del país.

Nombrado, digo, un alto empleado que se presentaba como destituído de la dictadura, se encontró una renuncia suya. Al presentársela y creyendo tal vez que podría perjudicarle, la negó. Me bastó esto para destituirle y tuve el gusto de coincidir en mis apreciaciones con el caballero que le patrocinaba.

Para ambos quien negaba su firma no podía ser funcionario del Estado.

Habría destituído, pues, al señor Bruce á no tener seguridades que me autorizaran para creer en su honradez. El cargo que se me ha hecho no es justificado y no debió salir del banco de uno de los Ministros.

La comisión que dí al señor Bruce y á que se refirió el señor Sanhueza, fué para que inventariara las existencias de las guaneras de Tarapacá antes de ocupar su destino. No fué un ascenso. El decreto lleva la misma fecha de aquel nombramiento. Su designación para Coquimbo fué una simple translación proyectada que no tuvo efecto.

Dadas estas explicaciones de mi conducta funcionaria, paso á ocuparme del voto propuesto, y en mi deseo de concluir hoy y no quitar con la palabra, me atrevería á insinuar la conveniencia de prolongar algunos minutos la sesión.

ALGUNOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; nó, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Responderé á tanta cortesía concluyendo en los diez minutos que restan de sesión. Podrán así votar hoy mismo los honorables.

El voto propuesto en reemplazo de mi proyecto de acuerdo, podría también retirarlo yo, señor Presidente, si el honorable Diputado de San Carlos me permitiera hacerle algunas palabras.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—No es necesario, honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es sólo una cuestión de letra bastardilla la que de ese proyecto me separa. Porque tarjando estas palabras «la Cámara espera que el señor Ministro seguirá vigilando como hasta ahora la Aduana de Arica», quedaríamos de acuerdo. Yo, que estimo que no se ha vigilado, que no se ha tomado la resolución que esta indicada, quedaría satisfecho con acentuar la ironía de esa frase. Y la mayoría en cuyo nombre ese voto se propone, no tendría por qué vacilar ante tan ligerísima acentuación de sus deseos.

Nota el honorable Ministro del Interior que ha hecho de la cuestión administrativa traída por mí á esta Cámara una alta cuestión de Gabinete, la condición en que sus amigos le colocan.

Después de largos discursos en que no faltaron ni las indispensables alusiones teológicas; después del nutrido cálculo aritmético sobre las fuerzas parlamentarias en que se apoya el Ministerio; después de los himnos á la concentración y reorganización del partido liberal, surge un voto que viene á dar la razón al Diputado conservador que esta cuestión de moralidad administrativa ha provocado.

Si la mayoría que acude al toque de la campana política del honorable señor Mac-Iver hubiese considerado que la cuestión por mí propuesta era destituída de todos los fundamentos, no habría condensado su aspiración de esa manera.

En vez de decir «oídas las explicaciones del señor Ministro», habría empleado la frase: «satisfecha de las explicaciones del señor Ministro.» Si no viera los abusos que tan parlamentariamente yo he probado, no estaría dicha el Gabinete que *continuara vigilando*.

Las leyes de la administración tienen como función el vigilar. No es menester dejar por escrito y mediante un voto de la Cámara esa recomendación. Se explica hoy por este camino porque se estima la situación grave y excepcional.

Quedo, pues, satisfecho por haber cumplido un deber que todos mis honorables colegas saben estimar. El voto propuesto en nombre de la mayoría y con la meditación que es de uso y costumbre, revela que se ha impresionado, no por cierto con mi palabra, sino con los documentos que he puesto á su vista para probarle con cuánta improbidad se maneja una Aduana de la República.

El jefe del Gabinete que discutió el derecho con que hice mi fiscalización se inclinará respetuoso ante el propósito de acuerdo del honorable Diputado por San Carlos. Sin embargo, el mío era un franco deseo de informar formulado desde tan lejos de los bancos ministeriales: el del señor Sanhueza es una verdadera recomendación que tiene todo el peso que le da su procedencia colectiva.

Su forma es urbana, suave, severa como una nota oficial. Espera la mayoría que el señor Ministro de

Hacienda vigilará la Aduana de Arica. Así en sus autos acordados las Cortes que amonestan á los jueces «esperan que se atenderá debidamente el Juzgado.» Al capitán de nave ó jefe de cuerpo, en que los Ministros, cuando advierten faltas, dicen también: «espera este Ministerio que no se interrumpirá allí la disciplina»...

Suelen estas notas traer renuncias de jueces y comandantes; pero en el caso presente, y para no comprometer la estabilidad ministerial, es de esperar que nada semejante ocurra.

Ya ve el señor Ministro del Interior que al hablarnos de que en esto había barro que queríamos arrojar nosotros al Ministerio, anduvo precipitado.

¡Barro hay en Arica! Un charco hay allí; pero salpicará sólo á los que no se alejen de él, y la mayoría, como nosotros, quiere alejarse.

Y para concluir, permítame el honorable Ministro la inconveniencia de haber hecho del señor Bruce centro de reunión y de unificación liberal. Malo es tocar con tanta frecuencia esta llamada á las huestes liberales, que se unen en las palabras y continúan separadas profundamente en el hecho.

Ayer, en nombre de esa unión, se pidió la amnistía; y porque de estos bancos, con generosidad y prudencia suma, se quiso salvar un principio, tuvimos la escena más depresiva de este alto Cuerpo, y vimos injuriados á los liberales constitucionales lo mismo que á los conservadores. Ayer se repitieron aquí los excesos vergonzosos del año 90. Esas galerías están desiertas porque no respetaron ni Congreso, ni Ministerio, ni dignidad. ¡Nada de lo que estábamos acostumbrados á respetar!

Y en esta misma sala ¿no oísteis señores Ministros, señores Diputados, no oísteis, vosotros todos los revolucionarios del 91, que por haber acentuado yo que acudí á esa revolución por doctrinas, se me lanzó el reto de que nuestras doctrinas fueron las del saqueo del 29 de Agosto?

¿Era esta una injuria personal á mí, que ese día me encontraba con el ejército vencedor de la víspera? Nó; ese grito es el que durante tres años se ha lanzado contra los constitucionales todos, y que los Diputados en que se apoya el Ministerio traen á este recinto para caracterizar su situación actual.

¡Y de qué labios ha salido ese grito! ¿Lo lanzó, acaso, alguno de aquellos hombres que pusieron al servicio de la dictadura su inteligencia y comprometieron por ella su situación personal ó su porvenir político?

¿Lo lanzó alguno de aquellos guerreros que le ofrecieron la sangre de sus venas y expusieron por ella la vida?

Nó; lo lanzó el proveedor de pasto de las caballadas del dictador. Lo lanzó, no quien sirvió á la dictadura, sino quien lucró con la dictadura.

El señor VERDUGO (*Poniéndose de pie*).—Lo que he dicho es que el resultado de las doctrinas de Sus Señorías fué el saqueo del 29 de Agosto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que se mantengan dentro de la calma necesaria.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya veis, señores Ministros! Mis doctrinas fueron las vuestras en aquella revolución gloriosa que denigran en vuestra presencia aquellos á quienes apellidáis correligionarios.

Si á mí se me injuria por la parte que en esa revolución me cupo, también llega el reto hasta los que en Iquique usaron gorra blanca y botones amarillos y encabezan hoy la reacción en el Ministerio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo llegado la hora se levanta la sesión, quedando en tabla para la del lunes el proyecto que crea un juzgado en el Matadero y las inhabilidades pendientes.

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.